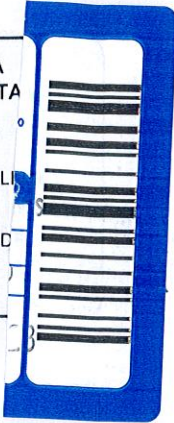




SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR. 0
2-2020-19733

FECHA: 2020-08-14 15:33 PRO 677150 FOLIOS: 4
ANEXOS: 4 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN
DESTINO: MARIA NUBIA SANCHEZ ANDRADE
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



Bogotá, D.C.

Señor (a)
MARÍA NUBIA SANCHEZ ANDRADE
CL 75A SUR 34 25
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 15/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 855 del 30 de diciembre de 2019, "Por la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - II M "Ciudad Bolívar Borde Soacha"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en (04) folios

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentar en la ventanilla de radicación de la entidad los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., en caso de festivo, el servicio se prestará el siguiente día hábil, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 4 Folios.
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remite

Bogotá, D.C.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Destinatario

Señor (a)
FIDEL LOPEZ ANTIVAR
CL 69A SUR N 77B 44
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-19732

FECHA: 2020-08-14 15:32 PRO 677149 FOLIOS: 1
ANEXOS: 4 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN
DESTINO: FIDEL LOPEZ ANTIVAR
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 15/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 855 del 30 de diciembre de 2019, "Por la cual se aceptan renuncias al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento – II M "Ciudad Bolívar Borde Soacha"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en (04) folios

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentar en la ventanilla de radicación de la entidad los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., en caso de festivo, el servicio se prestará el siguiente día hábil, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 4 Folios.
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 855 DE 30 DIC 2019

“Por la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM “Ciudad Bolívar Borde Soacha””

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA DEL HABITAT

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales Nos. 121 de 2008 y 623 de 2016, la Resolución 100 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 indicó como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el Decreto Distrital 121 de 2008, a través del cual se definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat y coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 855 DE 30 DIC 2019

Hoja No. 3 de 7

Continuación de la resolución "Por la cual se aceptan las renunciaciones al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha"

Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha de Notificación
Orlando Moreno Vargas	79583526	Notificación por aviso de fecha 11 de marzo de 2019.

Que mediante la Resolución No. 301 del 3 de julio de 2018 "Por medio de la cual se otorga y asigna Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 98 hogares beneficiarios, dentro del proyecto IIM Ciudad Bolívar Borde Soacha", se resolvió otorgar y asignar el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda al hogar representado por la señora que se relaciona a continuación, indicando la fecha de notificación así:

Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha de Notificación
Blanca Flor Céspedes Ramírez	52927160	Notificación Personal de fecha 16 de julio de 2018.

Que mediante la Resolución No. 621 del 3 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se otorga y asigna Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 35 hogares beneficiarios, dentro del proyecto IIM Ciudad Bolívar Borde Soacha", se resolvió otorgar y asignar el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda a los hogares representados por las personas que se relaciona a continuación, indicando la fecha de notificación así:

Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha de Notificación
Fidel López Antivar	80501825	Notificación por aviso de fecha 14 de noviembre de 2018.
María Nubia Sánchez	28891140	Notificación por aviso de fecha 9 de noviembre de 2018..

Que en virtud del marco del Contrato de Obra No 493 de 2018 suscrito entre la Unión Temporal MIC_VIVIENDAS 2018 y la Secretaría de Hábitat, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat-Grupo II", se suscribió el Contrato de Interventoría No. 495 de 2018 suscrito entre la Secretaría y CONSORCIO HABITAT S.A.S. cuyo objeto es "La interventoría técnica, Administrativa, Social y presupuestal de los Proyectos de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad Grupo 2"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 851 DE 30 DIC 2019

Hoja No. 5 de 7

Continuación de la resolución *"Por la cual se aceptan las renunciaciones al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha"*

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde a este Despacho pronunciarse sobre las solicitudes en estudio.

RAZONAMIENTOS DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

1. Procedencia

Que la Subsecretaría de coordinación Operativa de la Secretaría Distrital de Hábitat, considera procedente la aceptación de las renunciaciones al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a cuatro (4) hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha", teniendo en cuenta:

Que en sesión realizada el 25 de octubre de 2018, se presentaron ante el Comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda, el contenido de los radicados 1-2018-35018 del 10 de septiembre de 2018, 1-2018-37919 del 2 de octubre de 2018 y 1-2018-37216 del 26 de septiembre de 2018, mediante los cuales se observan las renunciaciones voluntarias al subsidio de mejoramiento de vivienda, por parte de los señores **Orlando Moreno Vargas, Blanca Flor Céspedes Ramírez, Fidel López Antivar y María Nubia Sánchez Andrade**, vinculados al proyecto IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha".

Que las citadas renunciaciones fueron aprobadas en sesión de comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda realizado el 25 de octubre de 2018, mediante acta No. 008 de 2018, como se denota del numeral No. 4 de la mencionada Acta, cuando los miembros del comité aprueban las renunciaciones voluntarias de " (...) *Orlando Moreno Vargas, Fidel López, Blanca Flor Céspedes y María Nubia Sánchez, vinculados al territorio IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha", mediante resolución 258 de 2018 y ordenan a la Subsecretaria de Coordinación Operativa, proceder a la proyección de la respectiva modificación y envió a la Subsecretaria Jurídica para el respectivo control de legalidad del acto administrativo correspondiente (...)*

Que los peticionarios, realizaron las renunciaciones al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda por escrito y en la actualidad, no se ha iniciado las obras en las viviendas de los señores Orlando Moreno Vargas, Blanca Flor Céspedes Ramírez, Fidel López Antivar y María Nubia Sánchez Andrade, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 de la Resolución 100 de 2018, que establece en cuanto a la renuncia de un hogar vinculado en el mejoramiento aprobado que " (...) *la renuncia voluntaria e*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 858 DE

30 DIC 2019

Hoja No. 7 de 7

Continuación de la resolución "Por la cual se aceptan las renunciaciones al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Ciudad Bolívar Borde Soacha"

y María Nubia Sánchez Andrade y en consecuencia no ejecutar los subsidios de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional a los hogares de los señores relacionados anteriormente, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º. Notificar de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido de la presente Resolución a las personas que renunciaron voluntariamente al Subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional, así:

Nombres y Apellidos	Cédula	Dirección	Ciudad
Orlando Moreno Vargas	79583526	KR 74B 75C 20 SUR MJ	Bogotá
Blanca Flor Céspedes Ramírez	52927160	TV 36 72F 55 SUR	Bogotá
Fidel López Antivar	80501825	CL 69A SUR 77B 44	Bogotá
María Nubia Sánchez Andrade	28891140	CL 75A SUR 34 25	Bogotá

Artículo 4º. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso en la vía Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 DIC 2019

Mavic Xiomara Hernandez
MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Proyectó: Trina Bocanegra M. - Contratista Subdirección de Barrios
Revisó: Edwin Ulloa Calvo - Contratista Subdirección de Barrios
Aprobó: Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica
Gladys Cárdenas Rivera - Subsecretaría Jurídica